

Asunto: Acuerdo implantación teletrabajo Ayuntamiento de Granada

Expte.: 6608/2020

Referencia: Recursos Humanos

INSTRUCCIÓN CONTROL HORARIO – FICHAJES – PERSONAL QUE REALIZA TELETRABAJO

Con motivo de la regulación del teletrabajo en el Ayuntamiento de Granada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 29 de octubre de 2020, y el comienzo de la prestación de servicios por tal modalidad por el personal municipal que puede acogerse a la misma y sea autorizado, **SE COMUNICA:**

- 1º.- Es obligatoria la realización del "fichaje" online tanto al comienzo como al final de la jornada al igual que se realiza en los relojes de "huella" de manera presencial, los días en que se realice el teletrabajo.
- 2º.- El procedimiento a seguir será:
- Acceder al portal del personal municipal
- Menú central, bajar hasta permisos y licencias fichaje teletrabajo
- Identificación con el usuario y contraseña
- Pinchar en la opción "fichaje teletrabajo"
- Pinchar "realizar fichaje"

En la pantalla utilizada para el fichaje figura una lista desplegable en la que están todas las posibles opciones de incidencias. Lo habitual será "sin incidencias". Así como en la parte superior derecha el menú "ayuda".

- 3º.- Esta opción se deberá utilizar exclusivamente en la modalidad de "teletrabajo". No tendrá validez para el trabajo presencial.
- 4º.- Los fichajes en modalidad trabajo presencial seguirán con el sistema físico habitual en los relojes de huella, presentando la tarjeta de empleado o empleada municipal.

Granada, *firmado digitalmente*El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Servicios Generales y Organización

Francisco Fuentes Jodar

1

Código seguro de verificación: CSBGQ79PLOR6O7QMGSE1

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root

Firmado por

FUENTES JODAR FRANCISCO

/TENIENTE DE ALCALDE

06-11-2020 08:18:47

Pag. 1 de 1